III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

BDNS (Identif.): 401653

Extracto de la Resolución de la JGL de fecha 29-05-2018 por la que se convocan subvenciones en materia de Convocatoria de subvenciones a asociaciones locales en concurrencia competitiva, para la realización de actividades culturales durante el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

PRIMERO. Beneficiarios.
Podrán solicitar esta subvención ASOCIACIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN.

SEGUNDO. Objeto
La subvención tiene por finalidad Actividades culturales que redunden en beneficio de la colectividad del municipio.

TERCERO. Bases reguladoras
Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local. Su contenido íntegro se ha publicado en la BDNS y se hallan a disposición de cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento y en el Centro de Cultura.

CUARTO. Cuantía de la ayuda.
El crédito presupuestario a los que se imputa la subvención no podrá ser superior a la cantidad de 7.500 euros.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.
Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a EL ALCALDE del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Otros datos.
Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes (relación extractada):
1.-Fotocopia del C.I.F de la Asociación.
2.-Proyecto detallado de las actividades culturales y de ocio a realizar en el año en curso.
3.-Presupuesto de gastos e ingresos de la Asociación, para el año en curso.
4.-Memoria sintética de actividades realizadas en el año anterior y de la participación de la Asociación en actividades promovidas por el Ayuntamiento.
5.- Certificación en la que conste el número de socios.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
cve: BOPVA-A-2018-02369 Martes, 5 de junio de 2018 Núm. 106 Pág. 47
sección: III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL
organismo: AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

6.- Declaración Jurada en modelo del Anexo II.
7.- Autorización al Ayuntamiento para obtención de la AEAT y de la Tesorería de la Seguridad Social.
A efectos de aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que estimen pertinente.
En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Pedrajas de San Esteban, 31 de mayo de 2018.- El Alcalde/Presidente.- Fdo.: Alfonso Romo Martin

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID
cve: BOPVA-A-2018-02369 Martes, 5 de junio de 2018 Núm. 106
sección: III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL Pág. 48
organismo: AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN